

## RESOLUCIÓN NO. 076 -01

**"MEDIANTE LA CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL) DELEGA PODER EN SU PRESIDENTE PARA FIRMAR EL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO TELEFONIA PUBLICA - FASE I, A SER SUSCRITO ENTRE ESTA INSTITUCIÓN Y LA COMPAÑÍA DOMINICANA DE TELEFONOS (CODETEL)".**

El Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), a través del Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones combinadas de los artículos 84 y 91 de la Ley General de Telecomunicaciones No.153-98, ha emitido la siguiente RESOLUCION,

**CONSIDERANDO:** Que en fecha cuatro (04) de diciembre del año 2001, este organismo emitió la Resolución No.072-01 mediante la cual declaró como ganadora de la Licitación Pública Internacional para el Proyecto de Telefonía Pública – Fase I a la Compañía Dominicana de Teléfonos, C. por A. (CODETEL).

**CONSIDERANDO:** Que las Bases de la mencionada Licitación ordenan la elaboración de un contrato de financiamiento entre el INDOTEL y la empresa que resultase ganadora de dicha licitación a los fines de que en el mismo se indiquen las particularidades de este tipo de acuerdo.

**CONSIDERANDO:** Que el INDOTEL y CODETEL han concertado, de común acuerdo y de conformidad con las disposiciones contenidas en las Bases, un contrato de financiamiento que contempla los derechos y obligaciones de ambas partes en el proyecto a ser ejecutado.

**VISTA:** La Ley General de las Telecomunicaciones No.153-98, del 27 de mayo del 1998;

**VISTA:** Las Bases de la Licitación Pública Internacional para el Proyecto de Telefonía Pública – Fase I.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, RESUELVE:**

**PRIMERO:** **OTORGAR** poder especial, tan amplio y suficiente como en derecho fuere necesario, en favor de su Presidente, el Lic. Orlando Jorge Mera,

para que suscriba con CODETEL, C. POR A. el contrato de financiamiento que tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones de las partes involucradas en lo referente al DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES a través de teléfonos públicos ubicados en las localidades establecidas en las Bases, cuyo texto in-extenso ha sido debidamente revisado y aprobado por este Consejo Directivo.

**SEGUNDO: ORDENAR** la publicación de la presente resolución en la página Web que mantiene el Indotel en la red de Internet.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente Resolución por el Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), hoy día diecinueve (19) de diciembre del año dos mil uno (2001).

**Lic. Orlando Jorge Mera**  
Presidente del Consejo Directivo  
Secretario de Estado

**Lic. Rafael Calderón**  
Secretario Técnico de la Presidencia  
Miembro del Consejo Directivo

**Margarita Cordero**  
Miembro del Consejo Directivo

**Lic. Sabrina De La Cruz Vargas**  
Miembro del Consejo Directivo

**Luis Eduardo Tonos**  
Miembro del Consejo Directivo

**Ing. José Delio Ares Guzmán**  
Director Ejecutivo  
Secretario del Consejo Directivo